



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2018-467

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento Oficio N°1386, allegado por el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** y el consiguiente acatamiento por parte de esta Judicatura, de la medida cautelar, allí descrita.

De otro lado, en relación a la solicitud de envío del Link de acceso al expediente virtual, advierte el Despacho que, toda vez no terminarse el proceso de digitalización, el interesado podrá acceder y examinar en físico dicho cartulario, cuando a bien lo tenga.

Análogamente, se reconoce personería para actuar en los términos conferidos por el demandado, al abogado **DAVID DANILO ACOSTA PÉREZ** portador de la T.P. 372.613 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ